



## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO EL DÍA 17 DE JULIO DE 1989

---

En la ciudad de Zaragoza, y en la Sala de Juntas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se reúne la Junta de Gobierno de dicha Confederación, a las 11 horas del día 17 de julio de 1989, presidida por D. Eugenio Nadal Reimat, Presidente del Organismo, con asistencia de los señores siguientes:

**Vicepresidente** D. José Luis Romeo Martínez

**Director Técnico** D. Francisco Fiteni Rodríguez

**Comisario de Aguas** D. Miguel Zueco Ruiz

**Por el Ministerio de Agricultura, pesca  
Y alimentación** D. Jesús Fernández Moreno

**Por Abastecimientos** D. José Galindo Antón

**Por Regadíos** D. Blas Mola Pintó

**Por Aprovechamientos Energéticos** D. Enrique Veiga Mir  
D. Ramón Sabalza Montes

**Por Aprovechamientos Industriales  
Y Otros** D. José Antonio Rubio Peña  
D. Luis Durand Murías

**Por resto de Usuarios** D. Jaime Culleré Calvis  
D. José Castellón Lacorte  
D. Enrique Castel-Ruiz Calvo  
D. José Bonet Giménez

### **POR INTERESES GENERALES**

#### **Comunidades Autónomas**

**Aragón** D. Joaquín Maggioni Casdevall  
**Cantabria** D. Jaime Pérez Martín  
(rep. a D. José Parra Belenguer)  
**Castilla León** D. Carlos Sánchez Lastra

**Cataluña**

**La Rioja**

**Navarra**

**País Vasco**

(rep. a D. José M<sup>a</sup> Monforte Carrasco

D. Francisco Vilaró Rigol

(rep. a D. Joaquín Molins Amat)

D. Jesús de Pablo Pastor

D. Antonio Aragón Elizalde

D. Miguel Maldonado Cuesta

(rep. a D. Ignacio Ipiña Azkúnaga)

### **Diputaciones Provinciales y Forales**

**Alava**

**Burgos**

**Soria**

**Tarragona**

**Zaragoza**

D. Santiago Alzu Goñi

(rep. a D. Julio Herrero Romero)

D. Alvaro Fajardo Ausuca

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Ruiz Ruiz

D. Vicente Lluesma Davos

D. Mariano Gómez Callao

**Por la Cámara Agraria Provincial**

D. Luis Vallés Rafecas

**Abogacía del Estado**

D. Jesús Solchaga Loitegui

**Interventor delegado**

D. Ricardo Martínez Serrate

**Secretario General**

D. Mariano Barrera Jiménez

Excusan su asistencia D. Fernando Hidalgo Maynar, D. Justo Antel de la Riva Marin, D. Rafael Blasco Castany, D. Ramón Companys Sanfeliú, D. Marcelino Iglesias Ricou y D. Francisco Jiménez Montañés.

### **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

---

La Presidencia se refiere al borrador del Acta de la sesión celebrada el día 10 de abril de 1989, remitido a todos los vocales, e invita a los asistentes a expresar su conformidad o reparos.

D. Luis Vallés señala que en la página 4 del borrador del acta, cuando se hace referencia a los Intereses Generales, debería constar que “así mismo podrán emitir su voto los representantes de los intereses generales que resultaron electos en la Asamblea”.

Se acuerda que dicha matización conste en el Acta.

El señor Vallés apunta también que en la página 11, párrafo cuarto del mismo borrador del Acta, debería especificarse que la Cámara Provincial a que se hace referencia es la “Agraria” de Lérida.

Por unanimidad se acuerda su inclusión en el Acta.

D. Jaime Culleré advierte que, pese a constar en la página 14 del borrador del Acta que a partir de ese momento se incorpora a la Junta de Gobierno, en sustitución de D. José Cortés Torras, por haberle sucedido en el cargo como Presidente del Sindicato de Riegos de los Canales de Urgel, tal vez, por cuestión de forma, debería constar en la página 2 del borrador.

Se toma nota de esta intervención y se decide incorporarla en la página 2 del Acta, en la que constará “Se incorpora don Jaime Culleré en sustitución de don José Cortés Torras”.

Y sin más observaciones se aprueba el Acta de la sesión anterior con las rectificaciones ya señaladas.

## **INFORMES Y PROPUESTAS DE LA PRESIDENCIA**

---

Antes de entrar en los puntos referentes al Orden del día, don Eugenio Nadal comunica a los asistentes el fallecimiento de don Carlos García Soto, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, adscrito como Secretario técnico al Área de Proyectos y Obras, y les participa que se envió un telegrama de condolencia a la familia, en nombre de la Junta de Gobierno de esta Confederación.

Asimismo, el Presidente informa a la Junta que el juzgado de Distrito de Jaca (Huesca), en sentencia de fecha 16 de junio de 1989, y cuya fotocopia ha sido repartida a todos los asistentes, considera los hechos acaecidos en el embalse de Lanuza el día 1 de mayo de 1988 –cuando vecinos de Sallent de Gállego ocuparon la presa y obligaron al encargado de la misma a bajar la cota de embalse soltando agua por los aliviaderos– como no constitutivos de falta, al no estar tipificada como tal en nuestras leyes penales vigentes. El señor Nadal manifiesta su profundo desagrado por el fallo de esta sentencia y comunica a los asistentes que, con fecha 29 de junio, se ha procedido a interponer recurso de apelación contra la misma.

Los miembros de la Junta de Gobierno expresan su preocupación por el contenido de la sentencia citada y aprueban la interposición del recurso de apelación.

**Comisión de Coordinación entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el de Agricultura, Pesca y Alimentación.-** Don Eugenio Nadal comunica que con fecha 12 de abril de este mismo año se firmó un preacuerdo, y con posterioridad un protocolo, entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a través de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con la finalidad de coordinar las actuaciones de ambos Ministerios en materia de transformación y mejora de regadíos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de abril de 1978, esta Comisión de Coordinación la configuran: los Subdirectores Generales de Proyectos y Obras, de Planificación Hidrológica y Programación de Inversiones y de Explotación y Tecnología de la Dirección General de Obras Hidráulicas y por los Subdirectores Generales de Infraestructuras Agrarias, Tecnología y Cooperación Técnica y de Gestión Económica del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Ejerciéndose la presidencia alternativamente, por un periodo de seis meses, por el Subdirector General de Proyectos y Obras y el Subdirector General de

Infraestructuras Agrarias. Los cometidos de dicha Comisión de Coordinación figuran en el artículo cuarto de la nota que se ha repartido en el dossier.

El señor Nadal continúa informando que ha tenido lugar una primera reunión, a la que asistió el Director Técnico de esta Confederación, en la que el señor Fiteni, en nombre de la Confederación Hidrográfica del Ebro, pidió a la Comisión se considere la necesidad de elevar al Consejo de Ministros la promulgación de un Real Decreto que, con todos los trámites previos en orden a las comisiones técnicas mixtas que configuran el Plan de Bardenas, y las competencias asumidas por los gobiernos autónomos de Navarra y Aragón, sirva para redefinir y cerrar dicho plan. De todos modos, de cualquier propuesta que desde la Confederación fuera a hacerse a la Comisión se traería antes a esta Junta para que diese su visto bueno.

**Vigencia de las tablas de equivalencia para la elaboración de los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua en la cuenca del Ebro.**- Don Eugenio Nadal cede la palabra al Director Técnico quien explica que la misión de las tablas de equivalencia es establecer unos coeficientes que permitan el reparto, entre los diferentes usuarios, de los gastos generales, de conservación, utilización del agua, de derivación, etc., y que en la sesión de la Junta de Gobierno celebrada el día 16 de febrero de 1987 se aprobaron unos coeficientes de reparto, que son:

Regadíos .....	2
Abastecimientos de agua y usos industriales con Consumo .....	10
Aprovechamientos hidroeléctricos .....	4
Usos industriales sin consumo .....	1

Estas tablas de equivalencia fueron aprobadas por resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 27 de abril de 1987.

Con posterioridad, en fecha 1 de junio de 1989 el Ministerio ha dictado una resolución por la que se declaran vigentes para el año 1988 y sucesivos, -en tanto no resulte precisa su modificación-, las equivalencias o coeficientes de reparto que fueron aprobados por la anterior resolución de 27 de abril de 1987, para la elaboración de cánones de regulación y tarifas de utilización del agua debidos a las obras de regulación y obras hidráulicas específicas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (arts. 301 y 308 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

La Junta queda enterada y muestra su conformidad con los coeficientes ya establecidos.

**Junta de Obras de Monegros II.**- El Presidente cede de nuevo la palabra a don Francisco Fiteni, quien pone en conocimiento de la Junta, dando lectura del mismo, de un escrito dirigido al Presidente de la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón, solicitando, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley de Aguas, la aprobación por esta Junta de Gobierno de la Junta de Obras de Monegros II.

El señor Fiteni, a la vista del escrito de la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón, y vistos los requisitos establecidos en el artículo 50 del Real Decreto

927/1988, de 29 de julio –que el coste total de las obras proyectadas se a superior a mil millones de pesetas-, propone la creación de la Junta de Obras de Monegros II.

La Junta de Gobierno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Aguas, artículo 50 del Reglamento de la Administración Pública de Agua y de la Planificación Hidrológica, y de conformidad con el artículo 51 del citado Reglamento aprueba la constitución de la Junta de obras de Monegros II, que estará integrada, en representación de la Administración por:

- El Director Técnico que actuará como Presidente.
- El Jefe del Area de Proyectos y Obras, y
- El Ingeniero de Caminos encargado de la obra.

En representación de los futuros usuarios por:

- El Presidente de la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón.
- Un vocal nato de Riegos del Alto Aragón de la zona de Monegros de Zaragoza, y
- Un vocal nato de Riegos del Alto Aragón de la zona de Monegros de Huesca.

Actuando como Secretario de la Junta D. Tomás Sancho Marco, como Ingeniero del Area de Explotación.

El Presidente, una vez aprobada por unanimidad la Junta de Obras de Monegros II, pone en conocimiento de los asistentes que es la primera Junta de Obras que se configura al amparo de la nueva Ley de Aguas.

**Real Decreto sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos en determinadas cuencas hidrográficas.-** Don Eugenio Nadal comunica a los asistentes que el Consejo de Ministros aprobó en fecha 30 de junio el Real Decreto 798/1989, por el que se adoptan medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos en determinadas cuencas hidrográficas, al amparo del artículo 56 de la Ley de Aguas, que confiere facultades específicas, entre otras, a esta Junta de Gobierno, y cede la palabra al Secretario General para que lea las disposiciones que afectan a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Don Mariano Barrera da lectura a las disposiciones del Real Decreto 798/1989, del que se ha repartido un ejemplar a cada vocal de la Junta de Gobierno, haciendo hincapié en el artículo primero, artículo quinto y disposición final.

Don Eugenio Nadal toma la palabra y propone que al amparo de lo dispuesto en el artículo primero/primeros/dos, esta Junta de Gobierno constituya la Comisión Permanente a que se hace referencia en el artículo citado.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda la constitución de la Comisión Permanente para la gestión rigurosa de los recursos hidráulicos disponibles, que establecerá las reducciones en las dotaciones de agua que sean precisas para la justa y racional distribución de los recursos. La Comisión Permanente estará integrada por el Presidente del Organismo, que actuará como Presidente de la Comisión, por el

Comisario de Aguas, don Miguel Zueco; el Director Técnico, don Francisco Fiteni; el Jefe del Area de Explotación, don José Luis Uceda; como representante de los regadíos, el vicepresidente de la Junta, don José Luis Romeo; como representante de abastecimientos, el Alcalde del Ayuntamiento de Calatayud, don José Galindo y como representante de los aprovechamientos energéticos FECSA, en la persona de don Enrique Veiga.

Así mismo, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo quinto del citado Real Decreto, se acuerda poner en conocimiento de los Gobernadores Civiles, Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Diputaciones Provinciales y órganos competentes de las Comunidades Autónomas, la creación de esta Comisión Permanente que coadyuvará a la adopción de las medidas excepcionales que ese estimen necesarias.

## **INFORMES Y PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA**

**Informe de la Comisión Ajos-Mendavia.**- D. Francisco Fiteni informa que en su sesión de 29 de febrero de 1988, esta Junta de Gobierno nombró una Comisión para el estudio de Ajos-Mendavia. Dicha Comisión elaboró un informe que fue entregado a la Junta el pasado 18 de julio de 1988. Como complemento a este informe, el Area de Explotación de la Dirección Técnica de esta Confederación realizó un estudio sobre la capacidad de regulación del embalse de Ajos. El señor Fiteni continúa explicando que el embalse de Ajos tiene otorgada una concesión del salto hidroeléctrico a pie de presa a favor de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A., en la que se fija el régimen de explotación del embalse y las cotas a mantener como mínimo en la campaña invernal y los caudales a turbinar durante la campaña estival, y resalta que los caudales a turbinar en la segunda quincena de julio son 6 m<sup>3</sup>/seg., en la primera quincena de agosto 9 m<sup>3</sup>/seg., en la segunda quincena de agosto 10 m<sup>3</sup>/seg. No obstante, en dicha concesión existe una cláusula en donde se establece que “en el momento en que aguas arriba de El Bocal se hayan construido embalses de capacidad superior a 50 hm<sup>3</sup>, la concesión será modificada a petición de FENSA”.

Esta situación ya se ha producido, y FENSA solicitó en 1961 y 1984 que se modificara su régimen de explotación, disminuyendo los niveles que debe mantener en invierno y los caudales que debe turbinar en verano. Los volúmenes que recogía dicha solicitud son 3 m<sup>3</sup>/seg. En la segunda quincena de julio, 4 m<sup>3</sup>/seg. En la primera quincena de agosto y 4,5 m<sup>3</sup>/seg. En la segunda quincena de agosto y primera quincena de septiembre.

Por el Área de Explotación, continúa don Francisco Fiteni, se han procedido a evaluar las demandas que se surten del embalse de Ajos y la capacidad de regulación de dicho embalse, y se han determinado unos puntos de partida, señalando que Ajos atiende demandas de la zona del río Aragón, aguas debajo de Mendigorria, de la zona comprendida entre la desembocadura del río Aragón y la presa del Bocal y del Canal Imperial de Aragón, al tiempo que los regadíos tradicionales del Ebro se surten principalmente del embalse del Ebro, tardando siete días aproximadamente para llegar a El Ebro, tardando siete días aproximadamente para llegar a El Bocal, con lo que el Canal Imperial de Aragón se surte también del embalse de Ajos para disminuir las oscilaciones de lámina.

Por todo ello se propone la modificación del régimen de explotación del salto de pie de presa en la forma siguiente:

1.- No se modifiquen los niveles mínimos a mantener en el embalse durante la campaña invernal.

2.- Se modifiquen los caudales a turbinar durante la campaña de riegos, estableciéndose un caudal punta a suministrar durante la campaña de riegos de 15 m<sup>3</sup>/seg., para atender posibles oscilaciones de lámina en el Canal Imperial, que no se prolongará más de cuarenta y ocho horas.

- Caudal medio segunda quincena junio, 3 m<sup>3</sup>/seg.
- Caudal medio primera quincena julio, 6m<sup>3</sup>/seg.
- Caudal medio segunda quincena julio, 6m<sup>3</sup>/seg.
- Caudal medio primera quincena agosto, 6m<sup>3</sup>/seg.
- Caudal medio segunda quincena agosto, 6m<sup>3</sup>/seg.
- Caudal medio primera quincena septiembre, 6m<sup>3</sup>/seg.
- Caudal medio segunda quincena septiembre, 6m<sup>3</sup>/sg.
- Durante el mes de octubre, se podrá turbinar el volumen que quede por encima de la cota 440.

Con este régimen de explotación, concluye el señor Fiteni, se obtendría un volumen de 54,2 hm<sup>3</sup>. destinado a riegos, un volumen vertido por el aliviadero de 10,2 hm<sup>3</sup>., una garantía para acometer la campaña de riegos del 76% y una producción media de 14,7 Gwh/año.

Don José Antonio Rubio Peña manifiesta las dificultades por las que atraviesan el Canal Imperial de Aragón, el de Lodosa y el de Tauste, haciéndose necesaria una buena planificación de recursos y una regulación de los mismos que debe pasar por una eficaz utilización del embalse de Alloz.

El Presidente pone énfasis en señalar que la limitación del caudal desaguable desde el embalse del Ebro viene condicionada por la capacidad del cauce en Miranda de Ebro, que debe ser estudiada al objeto de realizar las obras necesarias para tal fin. A esta intervención del señor Nadal se suma el Comisario de Aguas, incidiendo en la revisión de cauces que aumenten la capacidad de desagüe.

La Junta queda enterada de la propuesta realizada por los servicios de explotación y se decide elaborar un dossier con las opiniones de todos los interesados para poder tomar una decisión en una futura sesión de esta Junta.

**Información sobre la regulación del río Jiloca.-** Don Eugenio Nadal toma la palabra expresando que la regulación del río Jiloca ha sido un tema muchas veces traído ante esta Junta de Gobierno pero respecto al cual no se había adoptado nunca una decisión. Explica que en su momento la Diputación General de Aragón decidió redactar un estudio de alternativas, del que se ha repartido un resumen a los asistentes. Continúa informando el señor Nadal que al producirse la nota-anuncio en la información pública para la legalización concesional de los pozos construidos por el IRYDA en la cabecera del Alto Jiloca, se produjo una reacción por parte de los regantes del Bajo Jiloca para

obtener de la Administración una solución. A la vista del posicionamiento en contra de municipios como Calamocha, Luco de Jiloca, Burbáguena, Báguena... que en principio resultaban beneficiados por la solución de Lechago, la Confederación Hidrográfica del Ebro junto con la Diputación General de Aragón propusieron una solución, que sin resolver íntegramente la regulación del Jiloca, sí resuelve los problemas del Bajo Jiloca y que con una regulación posterior de los recursos subterráneos de cabecera podría coadyuvar a resolver los problemas del tramo medio del Jiloca.

El día 14 de julio tiene registro de entrada un documento de las comunidades de regantes del Bajo Jiloca por el cual aceptan esta solución, que es la del embalse de la Pimienta.

A partir de los datos aportados, los señores Galindo Antón, Rubio Peña y Castellón Lacorte proponen que la Junta tome una decisión, sin demorarla más, pese al acuerdo de la sesión de 10 de abril de 1989, de no tratar sino cuestiones de mero trámite hasta tanto se hubiese configurado la nueva Junta de Gobierno, de acuerdo con los Reales Decretos constitutivos de los Organismos de cuenca.

En el mismo sentido se expresa don Joaquín Maggioni, quien se muestra partidario de producir un acuerdo si toda la Junta está de acuerdo con ello.

Don Eugenio Nadal considera éste un buen momento para comunicar a los asistentes la ya inminente publicación de los Reales Decretos constitutivos de los Organismos de cuenca.

Tras las oportunas intervenciones, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda proponer la construcción del Embalse de la Pimienta, quedando comprometida la Diputación General de Aragón para redactar el Proyecto del Azud del Canal y el Proyecto del Embalse de la Pimienta, y emplazándose la Diputación General de Aragón y la Confederación Hidrográfica del Ebro para estudiar el régimen de financiación de dicho embalse, en un futuro próximo.

## **INFORMES Y PROPUESTAS DE LA COMISARIA DE AGUAS**

**Informe sobre minicentrales.-** Don Miguel Zueco informa que con el dossier se ha repartido un resumen de las minicentrales solicitadas en la cuenca, agrupadas por Comunidades Autónomas y en el que se especifica la situación en que se encuentran y aquéllas que han sido concedidas.

El señor Vilaró interviene para señalar el gran número de solicitudes para la concesión de minicentrales que existen en la provincia de Lérida, al tiempo que manifiesta su preocupación por el posible condicionamiento que pueden suponer para el Plan Hidrológico.

El Comisario de Aguas aclara que se trata de una relación de las solicitudes que hay hasta el momento, sin que ello venga a significar el que sean concedidas, que vienen a estar en una relación de una otorgada por cada dos denegadas, incluyéndose además en aquéllas una cláusula con un plazo de rescate sin derecho a indemnización, e incluso concesiones a precario.

Don Enrique Castel-Ruiz se interesa por algunas solicitudes que hay en Tudela, explicándole el Presidente que en el caso concreto de Navarra, la Consejería de Industria ha llegado a acuerdos con grupos concretos interesados en este tipo de aprovechamientos.

El señor Culleré comenta que en el caso concreto de los canales de Urgel, además de las condiciones generales que estipula la Confederación, ellos añaden la cláusula de poder rescatar la concesión en cualquier momento.

Don Eugenio Nadal señala que por la propia naturaleza del Real Decreto que promovía este tipo de aprovechamientos, lo que se ha conseguido es obtener un conocimiento exhaustivo de todos los lugares de la cuenca en donde puede establecerse una minicentral; y añade que ninguna minicentral de las otorgadas hasta ahora, conlleva ni conllevará el que haya que hacer un desembalse específico de aguas reguladas para ser turbinadas. Además continua explicando, la mayor parte de las solicitudes son rehabilitación de concesiones con una ampliación de caudales.

El señor Vilaró advierte la necesidad de solicitar un informe de impacto ambiental en cada propuesta de concesión, en lo que está también de acuerdo el Comisario de Aguas, señalando además que serán necesarios estudios sobre caudales ecológicos.

La Junta queda enterada del informe facilitado por la Comisaría de Aguas.

**Problemática sobre áridos.-** D. Miguel Zueco informa que los áridos existentes en los cauces de los ríos, como bien de dominio público que son, requieren para su aprovechamiento la previa concesión o autorización administrativa, según dispone el artículo 69 de la Ley de Aguas. En los últimos tiempos se aprecia un aumento de la demanda, que junto con una mayor potencia de la maquinaria hace que se hayan presentado problemas medioambientales. Por otra parte, las extracciones, si se hacen bien, son beneficiosas en tanto mejoran la capacidad de desagüe del cauce. Como término medio puede estimarse que al año se conceden autorizaciones para extraer unos 500.000 m3 de material, repartido por toda la cuenca, aunque la mayor incidencia se produce en el sistema Cinca-Segre y en la zona Gállego-Ebro del término de Zaragoza.

Hasta el momento, continúa exponiendo el Comisario, la práctica totalidad del aprovechamiento se realiza a través de autorizaciones administrativas, con una serie de limitaciones. Este sistema tiene la ventaja de la facilidad de la tramitación, la no existencia de prioridades y la posibilidad de la autorización en precario; pero cuenta con desventajas entre las que caben señalar la dificultad de coordinación entre diversas autorizaciones, el problema del control y la dificultad de coordinación entre diversas autorizaciones, el problema del control y la dificultad en obtener una buena contraprestación en forma de ordenación del cauce. En cuanto a las concesiones, de las que se han otorgado pocas hasta el momento, tienen como ventajas la facilidad de vigilancia al tratarse de un único extractor en un tramo importante de río y la posibilidad de imponer condiciones para conseguir una buena regulación de cauces y riberas, pero sus desventajas son la mayor dificultad en la tramitación y en la paralización de las extracciones caso de plantearse reclamaciones a posteriori.

De acuerdo con todo lo expuesto parece que, dado el volumen de solicitudes que existen, resulta más conveniente el sistema concesional, ya que, de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público, existen tres posibilidades respecto a las extracciones de áridos:

- Concurso por parte de la Administración del aprovechamiento de un tramo de cauce.
- Licitación pública de un proyecto redactado por la Confederación.
- Solicitud por un particular del aprovechamiento de un tramo de río.

El Comisario de Aguas propone a la Junta la disminución del otorgamiento de concesiones hasta tanto se disponga de un estudio potencial de la cuenca dividida en tramos, al tiempo que se elaborarían unos proyectos de conservación del cauce adaptándolo a las necesidades hidrológicas.

Don Blas Mola pregunta por el precio de los áridos, indicándole el señor Zueco que está a 15 ptas./m<sup>3</sup>, aunque podría ser actualizado.

Por todos los asistentes se advierte la necesidad de controlar la extracción de áridos mediante la presentación de estudios que puedan después ser sacados a concurso, con las condiciones que se estimen convenientes, y con la fijación de fianzas elevadas.

El Presidente señala que hay comunidades autónomas con competencias transferidas en estas materias que informan desfavorablemente algunas extracciones, y que dichos informes son vinculantes para la Confederación.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno acuerda racionalizar el procedimiento para el otorgamiento de concesiones para la extracción de áridos, e incrementar hasta el máximo legalmente permitido, el valor de las fianzas.

**Aplicación del canon de vertido.-** D. Miguel Zueco informa que hay en este momento convenios firmados con el Ayuntamiento de Zaragoza, de Logroño y con el Gobierno de Navarra; y en trámite están el Ayuntamiento de Huesca y el Gobierno de La Rioja. En el Convenio suscrito con el Gobierno de Navarra no se hace mención expresa a los vertidos de aguas residuales industriales, y la Confederación lo que hace es enviarle el canon recaudándose por el propio gobierno autónomo. De la recaudación, un 2,5% revierte a la Confederación y ello porque la Comunidad Foral de Navarra se hace cargo de todas las actuaciones y proyectos relativos a la protección y mejora de los medios receptores de las cuencas hidrográficas del territorio navarro, previstas en el Plan Director de Saneamiento de los ríos de Navarra. Cuando sea aconsejable o necesario adoptar medidas especiales respecto a industrias singulares, por las características de sus vertidos, la Comisión Mixta, prevista en el Convenio, deliberará aquellas que puedan adaptarse, en relación con el vertido y con el correspondiente canon para lograr los objetivos de calidad previstos para cada cauce.

Para el canon de vertido, continúa explicando don Miguel Zueco, correspondiente a los años 1987 y 1988 se propone deducir la parte que corresponde a la Confederación por gastos de gestión (el 15% de lo recaudado); transferir a los Ayuntamientos y Comunidades Autónomas las cantidades que les correspondan, en función de los convenios que tengan suscritos y repartir el resto entre las Comunidades

Autónomas que tengan Planes de Saneamiento en ejecución –excluidas las que tengan convenio- de forma proporcional a lo recaudado en cada una de ellas.

Don Eugenio Nadal interviene para matizar que la finalidad del canon de vertido ha sido concienciar en la necesidad de depurar, y en este sentido se enmarcan la firma de Convenios con Ayuntamientos y Comunidades Autónomas, aunque sería preferible que los parlamentos de las Comunidades Autónomas, siguiendo el modelo catalán y navarro, elaborasen sus leyes en las que pudieran subsumirse los convenios de los Ayuntamientos.

Don Miguel Zueco retoma su explicación para comunicar que hay un determinado número de empresas a las que puede darse una subvención para proyectos anticontaminación mediante una deducción, hasta un máximo del 40% de su importe, en la liquidación anual de su canon de vertido. Para conceder estas subvenciones será preceptivo que la subvención esté aprobada por la Junta de Gobierno o por el Consejo del Agua de la cuenca; que sea como máximo del 40% del importe de las obras a ejecutar, cuyos proyectos deberán estar aprobados por esta Confederación Hidrográfica y que el máximo que se abonará anualmente no deberá superar el 85% del importe de la liquidación bruta que corresponda a su vertido. Y se propone subvencionar los siguientes proyectos:

- General Química, S.A. de Lantarón (Alava) un 40%.
- Explosivos Río Tinto. Fábrica Páramo de Masa (Burgos) en 16 millones de pesetas.
- SAICA de Zaragoza, un 30%.
- Morapiel, S.A. de Mora de Ebro (Tarragona) 30%.
- Scott Miranda, S.A. en Miranda de Ebro (Burgos) sin cuantificar.

Respecto a las Comunidades Autónomas, y concretamente en el territorio de Cataluña que forma parte de la cuenca del Ebro, tienen aprobado plan de saneamiento las zonas 12 y 13, y están pagando el canon de saneamiento. Así pues, por analogía con Navarra, donde no se ha pasado al cobro el canon de vertido correspondiente al año 1988, se propone una deducción del 100% para los años 1988 y 1989; o si no, establecer una deducción del 100% para vertidos urbanos y del 50 % para los no urbanos (Flix, Ascó ...).

El señor Vilaró manifiesta que en el caso concreto de Cataluña puede darse un conflicto porque la Generalidad también concede subvenciones para depurar.

Don Eugenio Nadal considera que el mejor modo de compaginar las actuaciones de la Generalidad y la Confederación es mediante la suscripción de un convenio entre ambas Administraciones, que supondría una coordinación entre lo que Cataluña tiene aprobado, antes de la aparición de la Ley de Aguas, y lo que ha venido a modificar esta Ley. De este modo, la Confederación autorizaría el canon que hubiera señalado la Junta de Saneamiento y el Consejo del Agua de la cuenca, según dispone el artículo doscientos ochenta y nueve/cuatro, determinaría anualmente las deducciones que deban realizarse en el importe del canon de vertido.

Don Francisco Vilaró no ve inconveniente para firmar un convenio entre la Generalidad de Cataluña y la Confederación Hidrográfica del Ebro.

El Comisario de Aguas toma de nuevo la palabra para continuar la exposición que estaba llevando a cabo, e indica que de acuerdo con lo establecido en el artículo seis de la O.M. de 23 de diciembre de 1986, la Junta de Gobierno de la Confederación podrá estimar los valores reducidos del coeficiente K –anexo al título IV del Reglamento del Dominio Público Hidráulico- para la valoración de la carga contaminante de vertidos industriales en el caso de refrigeración y, en aplicación de dicha norma y como continuación de los aprobados por la Junta de Gobierno en su sesión de 16 de febrero de 1987, propone una reducción del 80% del coeficiente que corresponde a la tabla 3 según el tipo de industrias:

- industrias de clase 1:  $K=0,04$
- industrias de clase 2:  $K=0,06$
- industrias de clase 3:  $K=0,08$

Para las centrales térmicas, en tanto se dicte una norma a nivel nacional, propone los siguientes coeficientes para las aguas exclusivamente de refrigeración de centrales térmicas convencionales o nucleares en función del volumen anual utilizado.

<b>Volumen anual destinado a refrigeración en Hm<sup>3</sup></b>	<b>valor de K</b>
Menor de 100	0,02
Comprendido entre 100 y 250	0,015
Comprendido entre 250 y 1000	0,008
Superior a 1000	0,004

La Junta de Gobierno, acuerda:

- 1.- Aprobar la propuesta de transferencia a las Comunidades Autónomas y las subvenciones a las empresas particulares para instalaciones anticontaminación siguientes: General Química, S.A.; Explosivos Río Tinto; SAICA; Morapiel, S.A. y Scott Miranda, S.A.
- 2.- Aprobar para Cataluña la deducción del 97,5% a aplicar en las liquidaciones del canon de vertido correspondientes a los años 1988 y 1989.
- 3.- Aprobar los valores reducidos del coeficiente K, antes señalados.

**Moción de don José Bonet.-** Interviene don José Bonet, para hacer llegar a la Junta la honda preocupación de los regantes del Delta por la desfavorable campaña de los medios de comunicación respecto a los productos de esta zona y su peligro de radiactividad por la central nuclear de Ascó.

Don Eugenio Nadal asegura que se trata de una campaña de desprestigio motivada también por la concesión de aguas al Campo de Tarragona, que no tiene fundamento, y que en previsión de circunstancias como éstas, la Confederación pidió un informe al Consejo de Seguridad Nuclear.

Las conclusiones del citado informe son las siguientes:

1.- Las aguas del río Ebro son vigiladas, desde el punto de vista radiológico, mediante programas independientes de cuatro organizaciones diferentes (CEDEX, Generalidad de Cataluña, Consejo de Seguridad Nuclear y la propia Central Nuclear de Ascó), todas ellas coordinadas por el Consejo de Seguridad Nuclear.

2.- Los resultados obtenidos en dichos programas son coherentes entre sí e indican que las aguas de este río cumplen, en todos sus tramos, los criterios de potabilidad recomendados por la OMS y requeridos por la EPA de Estados Unidos.

3.- El incremento de riesgo radiológico sobre el fondo radiactivo natural asociado a las aguas del río Ebro es insignificante y no se justifica por ello ninguna restricción en el uso habitual de esta agua.

A continuación intervienen los señores Bonet, Vilaró, Culleré, Lluesma, Solchaga, Vallés, Gómez Callao, Castellón, Maggioni, Maldonado y Nadal, apoyando el informe del Consejo de Seguridad Nuclear.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad hacer suyas las conclusiones del informe emitido por el Consejo de Seguridad Nuclear.

### **INFORMES Y PROPUESTAS DE LA SECRETARIA GENERAL**

**Situación financiera y Previsión de Tesorería.-** Don Mariano Barrera da lectura a los datos del cuadro que obra en poder de los asistentes, explicando que a día 14 de julio de 1989 había un saldo en el Banco de España de 29.538.751 ptas., estando previsto unos ingresos entre tarifas de riegos de Riegos del Alto Aragón e inspección y vigilancia de 149.887.223 ptas, y unas obligaciones por valor de 165.291.841 ptas; con lo cual queda un remanente de 14.134.133 ptas.; quedando por atender acreedores de 1988 por valor de 54.402.344 ptas., y acreedores de 1989 por valor de 84.428.607 ptas.

Don Mariano Barrera señala la crítica situación financiera que está atravesando la Confederación, comprometiéndose don Blas Mola a intentar paliar esta momentánea crisis económica.

La Junta queda enterada.

**Segregación para venta de una parcela del Centro Agronómico de La Melusa.-** Don Mariano Barrera informa que con el objeto de financiar la compra de un piso en Logroño para la instalación de las oficinas de la Confederación, ha habido una oferta para comprar una parcela de 16.250 m2 en La Melusa. El solicitante es Comercial de Fertilizantes y Productos Agrarios, S.A. (COFEPASA), con la finalidad de instalar nuevos almacenes dedicados a abonos y fertilizantes sólidos y a cereales, montando a su vez una instalación de envasado para los productos en cuestión.

A la vista de lo informado, la Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad:

1.- Segregar de la finca llamada “La Melusa”, sita en el t.m. de Tamarite de Litera, e inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha localidad al tomo 421, libro 76, folio 110, finca 4335, una parcela de 16.250 m2, cuyos linderos son:

Norte: Terrenos RENFE

Sur: Carretera Nacional 240

Este: Terrenos Confederación Hidrográfica del Ebro

Oeste: Terrenos Confederación Hidrográfica del Ebro cedidos al SEMPA.

2.- Vender directamente a COFEPASA la finca segregada por el precio de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (17.875.000,- ptas).

3.- Autorizar al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, como representante legal del Organismo, para que, compareciendo ante Notario, otorgue escritura pública de segregación y venta de la parcela referida, y realice cuantas actuaciones sean necesarias para la formalización e inscripción de la compra-venta aprobada.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Don Blas Mola desea hacer constar su satisfacción por haberse ya aprobado el Azud de Campo y el embalse de Comunet, y ruega se adopten medidas para, o bien mantener una determinada cota en el embalse de Barasona, o bien impedir que por el club náutico allí instalado circulen lanchas de motor cuando el nivel de las aguas está bajo, pues produce un gran enturbiamiento que dificulta la potabilidad de las aguas.

Don Eugenio Nadal agradece la primera manifestación del señor Mola y toma en consideración el ruego que hace.

Don Jaime Culleré pregunta si se ha sacado a concurso el estudio correspondiente al vaciado de Oliana para la puesta a punto de los desagües de fondo, y si va a reunirse esta Junta de Gobierno o se esperará ya a que haya nuevas elecciones. Respecto a la primera de las preguntas, don Francisco Fiteni le informa que, de momento, se está preparando el pliego de bases para sacar ese estudio a contratación. En relación con la reunión de la Junta, el Presidente confirma que habrá una próxima Junta de Gobierno dentro de unos tres meses, con los hasta este momento vocales de la Junta.

Igualmente, don Jaime Culleré quiere hacer constar el agradecimiento de los regantes de los canales de Urgel por el ritmo que está siguiendo todo el proceso del embalse de Rialp, elogio éste que agradece don Eugenio Nadal en nombre de la Confederación.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, de la que da fe la presente acta que, como Secretario, certifico.

APPROBADA